

# Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)



Organización  
Internacional  
del Trabajo



**Pesca  
Justa**

[www.ilo.org/es/ecuador](http://www.ilo.org/es/ecuador)

¿Cuáles son las **brechas y oportunidades** para su aplicación en Ecuador?

## 2 datos claves sobre el sector pesquero:

Fuente: Viceministerio de Acuicultura y Pesca.

Hasta 2023 hubo un total de  
**34 330** personas que  
trabajaban

en el **sector de la  
pesca artesanal** y

**6 996**

en el **sector industrial.**

Ecuador tiene  
un registro de

**600** ▶  
**embarcaciones  
industriales**

con **seis pesquerías  
autorizadas**, y,  
**12 940 embarcaciones**  
registradas en el  
**sector artesanal.**



## ¿Para qué es el Convenio núm. 188?

Para garantizar y promover el trabajo  
decente para las y los pescadores a bordo  
de los buques pesqueros.



## ¿Cuáles son las principales temáticas del Convenio y su compatibilidad en el país?

|                                 | Brecha total | Hay más vacíos normativos, pero subsanables | Hay algunos vacíos normativos, pero subsanables | Existen normas, aunque hay debilidades en la práctica | No hay brecha |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| Edad mínima                     |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Examen médico                   |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Descanso                        |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Lista tripulantes               |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Auerdo de trabajo               |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Repatriación                    |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Contratación y colocación       |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Alojamiento y alimentación      |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Seguridad y salud en el trabajo |              |                                             |                                                 |                                                       |               |
| Seguridad social                |              |                                             |                                                 |                                                       |               |



## Mayores compatibilidades

- ▶ Se cuenta con los medios para la **aplicación del convenio**, como convenios colectivos, decisiones judiciales, entre otros.
- ▶ La legislación nacional establece una **edad mínima** para trabajar a bordo de un buque pesquero.
- ▶ La legislación nacional marítima y pesquera establece la presentación de la **lista de tripulantes**, como uno de los requisitos para la autorización del zarpe de las embarcaciones.
- ▶ El Reglamento MDT- 0063-2014 establece que el armador tiene la obligación de asumir los costos de **repatriación** (flota de altura y gran altura), aunque no establece los requisitos y las obligaciones particulares.
- ▶ La Constitución de la República del Ecuador prohibió la intermediación laboral, por lo que la **contratación** es directa y la **colocación** laboral es un servicio público y gratuito.



## Mayores brechas

- ▶ El Acuerdo Ministerial MDT- 0063 ha establecido condiciones mínimas laborales en la pesca de altura y gran altura; sin embargo, falta considerar algunas condiciones necesarias como parte del **acuerdo de trabajo**. Asimismo, debería ampliarse su aplicación a más segmentos de la pesca.
- ▶ No existen normas nacionales sobre **alojamiento** compatibles con el convenio. Los espacios deben ser óptimos para quienes permanecen en el mar más de tres días.
- ▶ Existen normas nacionales sobre **salud y seguridad en el trabajo** compatibles, pero no están enfocadas en las condiciones particulares del trabajo abordo de buques pesqueros.
- ▶ Existen normas compatibles para la **seguridad social**, pero, en la pesca artesanal, las relaciones laborales son informales, por lo que no existe afiliación.

Existe un elevado nivel de compatibilidad entre las normas y prácticas nacionales con gran parte del Convenio núm. 188, pero hay áreas fundamentales donde se puede mejorar.

# 5

## recomendaciones para un sector pesquero con trabajo decente



Desarrollar un sistema de inspección articulado entre las diferentes autoridades (laborales, pesqueras, marítimas, y otras).



Fortalecer las normas técnicas marítimas existentes para aclarar el alcance de los exámenes médicos, la atención médica abordo, el tipo de suministros médicos, y su conservación.



Desarrollar normas técnicas de prevención de accidentes de trabajo a bordo de buques, considerando las particularidades del sector pesquero.



Regular o normar las relaciones laborales en todas las pesquerías, como en el caso de la pesca de altura y de gran altura, e incluir en las normas técnicas los contenidos sugeridos del convenio sobre el acuerdo de trabajo.



Evaluar la cobertura del sistema de seguridad social, para adecuarla a las condiciones particulares de la actividad.

